



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Actualización de la Síntesis de Medidas Oficiales frente al COVID-19 para personas en residencia

11 de agosto del 2020

NOTA

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión según las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades al momento.



ÍNDICE

	Página
Introducción	3
I.- Agencia Digital de Innovación Pública. ¿Requieres ir a un hospital COVID?.	4
II.- Gobierno de la Ciudad de México. Boletín 441/2020 Lista de colonias, pueblos y barrios que continúan recibiendo atención prioritaria por covid-19.	5
III.- Instituto Mexicano del Seguro Social. Comunicado No.526/2020 IMSS implementa Programa Asesoría a Empresas Afiliadas y Centros IMSS para el Retorno Saludable al Trabajo.	7
IV.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM. ¿Qué indica cada color del semáforo epidemiológico?.	9
V.- Secretaría de Salud. ACUERDO por el que se establecen como actividades esenciales las que se indican.	10
VI.- Secretaría de Educación Pública. Boletín No. 205 Iniciará el Ciclo Escolar 2020-21 con el modelo de aprendizaje a distancia Aprende en Casa II.	10
VII.- Secretaria de Educación Pública. ACUERDO número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.	12
VIII.- Gobierno de la Ciudad de México. Si tu colonia se encuentra en esta lista, entonces es de Atención Prioritaria.	16
IX.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM. Estas son algunas actividades físicas que pueden realizar las personas mayores en casa durante la pandemia.	18



X.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM. Estos son los factores que determinan el color del semáforo epidemiológico de tu localidad. Recuerda que la pandemia aún no termina y se deben mantener las medidas preventivas.	19
XI.- Secretaría de Educación Pública. NOTA Aclaratoria al Acuerdo Número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos, publicado en la edición vespertina de 3 de agosto de 2020.	20
XII.- Gobierno de la Ciudad de México. Guía de Mitigación y prevención de COVID-19 en las áreas de atención ciudadana.	22
XIII.- Gobierno de la Ciudad de México. Se mantiene Ciudad de México en semáforo epidemiológico naranja del 10 al 16 de agosto.	39
XIV.- Jefatura de Gobierno. Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse.	41
XV.- Jefatura de Gobierno. Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México.	46
XVI.- Agencia Digital de Innovación Pública. Lineamientos para implementación de la LLAVE CDMX.	48
Consideraciones Generales	56
Referencias Bibliográficas	57



INTRODUCCIÓN

La Junta de Asistencia Privada, en su compromiso de mantenerlos informados, pone a disposición las nuevas publicaciones oficiales del orden federal y local las cuales complementan las síntesis informativas enviadas anteriormente relacionadas con las medidas de prevención y cuidado durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

En esta síntesis se citan documentos que sugieren algunas recomendaciones, sobre las medidas de protección a la salud que deberán observarse de acuerdo al color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, con el objetivo de controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, por ello les invitamos a estar alertas en los canales informativos del Gobierno de México y de la Ciudad de México.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

I. La **Agencia Digital de Innovación Pública**, publicó el 1 de agosto de 2020, a través de su cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

¿Requieres ir a un hospital COVID?

  <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>un caso urgente? Llama al 911</p> <p>¿síntomas de COVID-19?</p> <p>En la CDMX haz este test o mandalo al 51515</p>	<p>Hospitales COVID-19</p> <p>Esta herramienta está diseñada para ayudarte a identificar el riesgo que tienes de haber contraído el Coronavirus COVID-19...</p> <p>hospitales.covid19.cdmx.gob.mx</p>
---	---

Revisa la disponibilidad: <https://t.co/JxGjEd67KU?amp=1>



II. El **Gobierno de la Ciudad de México**, publicó el 2 de agosto de 2020 en su página web el **Boletín 441/2020 Lista de colonias, pueblos y barrios que continúan recibiendo atención prioritaria por covid-19**, señalando lo siguiente:

LISTA DE COLONIAS, PUEBLOS Y BARRIOS QUE CONTINÚAN RECIBIENDO ATENCIÓN PRIORITARIA POR COVID-19

- A través del programa de Atención Prioritaria a Colonias, Pueblos y Barrios, se han realizado 14 mil 912 pruebas COVID-19 en quioscos; 97 mil 008 visitas médicas a domicilio; y se ha brindado orientación a 116 mil 338 personas.

El Gobierno de la Ciudad de México informa que continuará con la intervención de manera integral y focalizada en las mismas colonias que se anunciaron el domingo 26 de julio, como parte del programa de Atención Prioritaria a Colonias, Pueblos y Barrios, con el objetivo de evitar y disminuir el contagio de Coronavirus (COVID-19) en la capital; estas zonas concentran el 20 por ciento de casos positivos de dicho virus.

Las Colonias, Pueblos y Barrios fueron seleccionados con base en el número de casos activos y la tasa de casos activos por cada 100 mil habitantes y son las siguientes:



Alcaldía	Colonia
ALVARO OBREGÓN	LA MARTINICA
ALVARO OBREGÓN	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)
AZCAPOTZALCO	SAN JUAN TLIHUACA / TEZOZOMOC
BENITO JUÁREZ	PORTALES NORTE / SAN SIMON TICUMAC
COYOACÁN	ADOLFO RUIZ CORTINES
COYOACÁN	AJUSCO
COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA
COYOACÁN	PEDREGAL DE STO DOMINGO
CUAJIMALPA DE MORELOS	NAVIDAD / ÉBANO
CUAUHTÉMOC	DOCTORES
GUSTAVO A. MADERO	NUEVA ATZACOALCO
IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ
IZTAPALAPA	BARRIO DE GUADALUPE
LA MAGDALENA CONTRERAS	BARROS SIERRA
LA MAGDALENA CONTRERAS	CUAUHTÉMOC
LA MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE
LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MALINCHE
LA MAGDALENA CONTRERAS	LAS CRUCES
LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)
MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC
MIGUEL HIDALGO	PENSILES
MIGUEL HIDALGO	TLAXPANA
MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)
MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)
MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)
TLÁHUAC	SELENE/AMPLIACIÓN SELENE
TLALPAN	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)
TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)
VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE
VENUSTIANO CARRANZA	EL ARENAL
XOCHIMILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)
XOCHIMILCO	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)
XOCHIMILCO	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)
XOCHIMILCO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)

En estas zonas se reducen las actividades y a través de apoyos médicos, económicos y alimentarios se promueve que las personas se queden en casa para garantizar el acceso al derecho a la salud de quienes viven en estos lugares a través de seis acciones:



1. Vigilancia Epidemiológica casa por casa
2. Instalación de quioscos de salud
3. Campañas de información y perifoneo para promover medidas sanitarias
4. Implementación del programa Hogar responsable y protegido
5. Suspensión temporal de comercio en vía pública con otorgamiento de apoyos económicos
6. Reforzamiento de las medidas sanitarias generales que incluyen la sanitización del espacio público. La ubicación de los Quioscos de la Salud que ofrecen asesoría médica en dichas colonias se puede consultar en <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/actualizacion-colonias-atencion-prioritaria.pdf>

Cabe destacar que través del programa de Atención Prioritaria a Colonias, Pueblos y Barrios, se han realizado 14 mil 912 pruebas COVID-19 en quioscos; 97 mil 008 visitas médicas a domicilio; se ha brindado orientación a 116 mil 338 personas; y se han entregado 165 mil 618 volantes.

Se llevaron a cabo 4,411 llamadas a casos positivos en esas colonias; 1,503 cuestionarios realizados por SMS; 3,339 llamadas contestadas de casos positivos y usuarios SMS; 2713 aceptaron el cuestionario de contactos; 616 accedieron a dar contactos; 1,360 contactos proporcionados; así como 95 contactos enviados a prueba COVID-19 (40 negativos y 25 positivos); y 68 usuarios de SMS fueron enviados a prueba.

La Ciudad permanece en Semáforo Naranja.

Recuerda las medidas de protección generales para salir de casa: uso de cubrebocas, sana distancia y lavado frecuente de manos o uso de gel al 70 por ciento de alcohol.

Si tienes síntomas o has estado en contacto con alguien que tiene COVID envía un sms con la palabra covid19 al 51515 o llama a Locatel al 56581111.

Para más información, acceder al sitio web <https://covid19.cdmx.gob.mx/>

III. El Instituto Mexicano del Seguro Social, publicó el 2 de agosto de 2020, a través de su página web el **Comunicado No.526/2020 IMSS implementa Programa Asesoría a Empresas Afiliadas y Centros IMSS para el Retorno Saludable al Trabajo**, en donde señala lo siguiente:



El Seguro Social ofrece a los patrones asesorías gratuitas con ingenieros y médicos especialistas de Salud en el Trabajo.

A nivel nacional, 302 asesores orientarán a más de 10 mil patrones.

Como un apoyo a los patrones que permita garantizar el retorno saludable de las y los trabajadores a los centros de trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) despliega a nivel nacional el Programa Asesoría a Empresas Afiliadas y Centros IMSS para el Retorno Saludable al Trabajo ante COVID-19.

A través de este mecanismo, especialistas del IMSS ofrecen asesorías a las empresas afiliadas en apego a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, lo que permite coadyuvar a disminuir el riesgo de contagio de enfermedades infecciosas, en particular de la enfermedad que transmite el virus SARS-CoV-2.

Ingenieros y médicos especialistas de Salud en el Trabajo del Seguro Social brindan estas asesorías; a nivel nacional se cuenta con 302 asesores para orientar a más de 10 mil empresas afiliadas y Centros IMSS.

Las asesorías son gratuitas y la participación de las empresas en el programa es voluntaria; pueden ser realizadas de manera presencial o virtual de acuerdo a la localización de los centros de trabajo y no modifica la autoevaluación de su protocolo de seguridad sanitaria realizada en la plataforma Nueva Normalidad durante el proceso de reapertura de actividades.

Cualquier empresa afiliada, sin importar su tamaño o actividad económica, podrá solicitar su inclusión en este programa en la Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada que corresponda a su entidad, siempre y cuando cuente con su autoevaluación en la plataforma Nueva Normalidad.

Al finalizar, se enviará al patrón un Informe de Asesoría con recomendaciones, además de invitarlos a obtener el Distintivo de Seguridad Sanitaria y tomar el curso Formación de Monitores para el Retorno Saludable, con el objetivo de seguir



mejorando las medidas de seguridad sanitaria en las empresas en beneficio de los trabajadores.

IV. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, a través de su cuenta Oficial de Twitter publicó el 2 de agosto de 2020, lo siguiente:

¿Qué indica cada color del semáforo epidemiológico? Aquí te contamos.

 ¿Qué indica cada color del semáforo de riesgo epidemiológico?

El semáforo epidemiológico es un sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de Covid-19 para transitar a una nueva normalidad. Consta de cuatro colores.



	Rojo Riesgo mayor. Ocupación hospitalaria mayor a 65% o dos semanas de incremento estable.
	Naranja Riesgo alto. Ocupación hospitalaria menor a 65% y dos semanas de tendencia a la baja.
	Amarillo Riesgo medio. Ocupación hospitalaria menor a 50% y dos semanas de tendencia a la baja.
	Verde Riesgo bajo. Ocupación hospitalaria menor a 50% y al menos un mes con ocupación baja estable.

Nota:

- El semáforo puede cambiar o volver al color que tenía anteriormente.
- El cambio del semáforo dependerá de cada estado.
- Los estados son los responsables de decidir cuáles son las actividades que se reinician.



Referencia:
cnn.espanol.cnn.com/2020/05/29/alerta-mexico-la-nueva-normalidad-sera-administrada-por-un-semáforo-de-riesgo/
coronavirus.gob.mx/semáforo/
excelsior.com.mx/nacional/ssa-lanza-red-irag-para-mostrar-ocupacion-hay-8-mil-camas-para-pacientes/1378321
bajo-telediaro.mx/nacional/estas-son-las-actividades-que-se-pueden-hacer-en-semáforo-naranja-segun-el-gobierno-federal

 BIENESTAR |  INAPAM
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA | INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

gob.mx/inapam



V. La Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, publicó el 3 de agosto del 2020 en su edición vespertina, el **ACUERDO por el que se establecen como actividades esenciales las que se indican**, el cual señala:

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer como acción extraordinaria que las actividades realizadas por las empresas y negocios orientadas a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como son tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías, sean consideradas como actividades esenciales.

SEGUNDO. Las actividades industriales y comerciales citadas en el numeral anterior, se considerarán esenciales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, fecha en que podrán iniciar labores apegándose a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicados en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo del 2020, y hasta el 31 de diciembre del 2020.

VI. La Secretaría de Educación Pública a través de su página web publicó el 3 de agosto de 2020 el **Boletín No. 205 Iniciaré el Ciclo Escolar 2020-21 con el modelo de aprendizaje a distancia Aprende en Casa II**, establece:

El Ciclo Escolar 2020-2021 iniciará el próximo lunes 24 de agosto, a través del programa de aprendizaje a distancia Aprende en Casa II, con el acompañamiento de televisoras privadas, de la red de radiodifusoras y televisoras educativas del país, así como de los sistemas públicos de comunicación del Estado mexicano, reiteró el Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán.

En conferencia de prensa, realizada en el salón Tesorería de Palacio Nacional, Moctezuma Barragán, aseguró que se trata de un esfuerzo equitativo, ya que el 94 por ciento de las familias mexicanas tiene acceso a la televisión, lo que garantiza que el programa llegue a casi todos los hogares del país.

El 6 por ciento restante podrá acceder a guías, Libros de Texto Gratuitos, y demás materiales educativos, en formato físico y digital, para continuar con sus estudios; para las zonas en donde no llega la televisión, se han preparado clases a través de la radio, en 22 lenguas indígenas diferentes, puntualizó Moctezuma Barragán.



Con el acuerdo de concertación, impulsado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, Televisa, TV Azteca, Imagen Televisión y Grupo Multimedios se unen a 36 televisoras estatales y a la red del sistema público encabezado por Canal 11, Ingenio TV y Canal 14. De esta forma, informó el Titular de la SEP, se podrá dar clases por televisión con una distribución por canales muy poderosa.

Moctezuma Barragán enfatizó que los contenidos educativos que se transmitan por televisión son responsabilidad de la SEP, y estarán diseñados con base en los planes y programas de estudio vigentes, así como en los Libros de Texto Gratuitos, por lo que tendrán validez oficial.

Posteriormente, y a partir de esos contenidos, se evaluará a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; cuando se regrese presencialmente a clases, se continuará con el programa a fin de evitar el rezago en las comunidades escolares, resaltó.

El Titular de la SEP sostuvo que las actividades presenciales se reanudarán cuando el semáforo epidemiológico esté verde, y con la implementación de las nueve intervenciones sanitarias que impulsa la dependencia. “Los estados de la República que entren a semáforo verde podrán decidir abrir las escuelas de manera presencial, quién decide los semáforos es la autoridad de salud, no es la Secretaría Educación Pública”, expresó.

Asimismo, informó que, a partir de hoy y hasta el domingo 23 de agosto, se realizarán conferencias diarias, para cubrir los temas de mayor interés para las y los estudiantes, maestras y maestros, madres y padres de familia o tutores, que integran las comunidades escolares del país.

Por su parte, el Subsecretario de Educación Básica, Marcos Bucio Mújica, informó que las entidades que no han iniciado el proceso de inscripción y reinscripción, podrán realizarlo del 6 al 21 de agosto, con un periodo extraordinario del 24 de agosto al 11 de septiembre, para quienes no pudieran hacerlo por alguna eventualidad relacionada con la pandemia, cambio de entidad o de escuela.



Precisó que las y los estudiantes que cursan el Ciclo Escolar continuo, es decir, que pasan de primero a segundo, o de quinto a sexto año, tendrán reinscripciones automáticas.

Finalmente, Bucio Mújica informó que se tienen 200 mil escuelas en Educación Básica, y un millón 200 mil maestras y maestros, que están preparados para recibir la migración que se pudiera dar de las escuelas privadas a las públicas.

Abundó que se está realizando un diagnóstico para determinar la ubicación geográfica, el grado escolar, la saturación de la matrícula, para ofrecer todas las mejores opciones a los niños y jóvenes que pasen de la educación privada a la pública.

VII. La Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación, publicó el 3 de agosto del 2020 en su edición vespertina, el **ACUERDO número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.** Las modificaciones son:

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los numerales Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Vigésimo Octavo del *Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2020, para quedar en los siguientes términos:



"TÍTULO UNO DISPOSICIONES GENERALES

...

TÍTULO DOS PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

TERCERO a OCTAVO.-...

NOVENO.- Previo al inicio del ciclo escolar se llevará a cabo la capacitación docente. Asimismo, el Consejo Técnico Escolar sesionará de manera extraordinaria del 17 al 21 de agosto de 2020, con el objeto de establecer las estrategias pedagógicas que permitan brindar el acompañamiento a los educandos para el cabal cumplimiento de los planes y programas de estudio de preescolar, primaria y secundaria determinados por la Secretaría de Educación Pública. Tanto la capacitación como las sesiones del referido Consejo se podrán realizar a distancia con el apoyo de plataformas tecnológicas o digitales, así como de otros recursos o medios disponibles, o de manera presencial en semáforo verde y guardando las medidas de sana distancia.

DÉCIMO.- La fase intensiva del Consejo Técnico Escolar, así como la jornada de limpieza escolar, se realizarán la semana previa al regreso a clases presenciales en las escuelas, en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Para la jornada de limpieza escolar, se deberán instalar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en el marco de los Consejos de Participación Escolar, conformado con las madres, padres de familia o tutores, personal docente y directivo, con la finalidad de organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar.

DÉCIMO PRIMERO.- A efecto de garantizar el acceso a los servicios educativos, las inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021 se llevarán a cabo del 6 al 21 de agosto de 2020.

De manera extraordinaria y, con motivo de algún impedimento derivado de las Acciones Extraordinarias en Materia de Salubridad General, las madres y/o padres



de familia o tutores podrán inscribir o reinscribir a sus hijas, hijos o pupilos del 24 agosto al 11 de septiembre de 2020, considerando que su ingreso estará sujeto a la disponibilidad y capacidad de la escuela de su interés, cuyo personal brindará la orientación que, en su caso, resulte necesaria.

Con la finalidad de agilizar los referidos procesos, se realizará el intercambio de información a través de las áreas de control escolar de las autoridades educativas.

I. La inscripción de los educandos se realizará de manera inmediata al nivel que corresponda, de manera presencial o en línea. La entrega de la totalidad de la documentación se llevará a cabo durante los tres primeros meses del ciclo escolar, con excepción de los datos personales del educando, de la madre y/o padre de familia o tutor a efecto de establecer la comunicación necesaria para el desarrollo del proceso educativo.

II. La reinscripción se realizará de manera automática al grado que corresponda; si el educando cursó el grado inmediato anterior en la misma escuela, bastará con la manifestación expresa de la voluntad, por cualquier medio, de la madre y/o padre de familia o tutor sobre su continuidad en dicho plantel educativo. Para ello la directora o el director de la escuela pública o particular con autorización, verificará en sus archivos los antecedentes académicos, sin requerirle mayor documentación a la madre, el padre de familia o tutor, con excepción de la actualización de los datos personales de contacto que permitan establecer la comunicación necesaria para el desarrollo del proceso educativo.

DÉCIMO SEGUNDO.- En el marco de la nueva normalidad, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el servicio educativo del ciclo escolar 2020-2021 se brindará utilizando fundamentalmente la televisión, con el apoyo también del avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital a que refiere el artículo 84 de la Ley General de Educación, lo que permitirá dar cabal cumplimiento a los planes y programas de estudio de preescolar, primaria y secundaria determinados por la Secretaría de Educación Pública. El inicio de dicho ciclo escolar será el 24 de agosto de 2020, por lo que las autoridades educativas locales deberán de garantizar la entrega oportuna de los libros de texto gratuitos a los estudiantes.

Cuando en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias, se reanuden las clases presenciales en las escuelas, se



llevará a cabo una etapa de valoración diagnóstica, y de trabajo docente para resarcir rezagos e insuficiencias en el aprendizaje.

En aquellos casos en los cuales las niñas, los niños y adolescentes demuestren contar con los conocimientos, habilidades y destrezas superiores a los reflejados en la evaluación del ciclo escolar 2019-2020, y ameriten una calificación mayor a la asentada en la boleta de calificaciones o certificado, la maestra o el maestro podrá realizar la rectificación de la calificación al final del periodo de diagnóstico y emitirla nuevamente. Las autoridades educativas involucradas, principalmente las áreas de control escolar, deberán realizar las gestiones necesarias con la finalidad de ejecutar el cambio de las calificaciones de manera inmediata y registrarlos en los sistemas de información escolar correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.-...

DÉCIMO CUARTO.- Se establece el siguiente calendario de actividades aplicables para el cierre del ciclo escolar 2019-2020 y el inicio del ciclo escolar 2020-2021, con fechas referenciales, sujetas al semáforo epidemiológico y de las indicaciones de las autoridades sanitarias:

Fecha	Descripción
...	...
Previo al inicio del ciclo escolar	Capacitación docente
17 al 21 de agosto	Sesión extraordinaria del Consejo Técnico Escolar
agosto	Periodo de regularización para estudiantes de educación secundaria
15, 16, 20 y 21 de agosto	Examen de ingreso al tipo medio superior en la Ciudad de México y zona metropolitana
Semana previa al regreso a clases presenciales a las escuelas	Fase intensiva del Consejo Técnico Escolar Instalación del Comité Participativo de Salud Escolar Jornada de limpieza escolar
6 al 21 de agosto	Trámites de inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021
24 de agosto al 11 de septiembre	Periodo extraordinario para trámites de inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021



24 de agosto	Inicio del ciclo escolar 2020-2021
Semáforo epidemiológico en verde	Clases presenciales en las escuelas
Tres primeras semanas del regreso a clases presenciales en las escuelas	Valoración diagnóstica

DÉCIMO QUINTO a DÉCIMO SÉPTIMO.-...

TÍTULO TRES

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DÉCIMO OCTAVO a VIGÉSIMO SÉPTIMO.-...

VIGÉSIMO OCTAVO.-...

Fecha	Descripción
...	...
15, 16, 20 y 21 de agosto	Examen de ingreso al tipo medio superior en la Ciudad de México y zona metropolitana
...	...

TÍTULO CUARTO

EDUCACIÓN NORMAL

..."

VIII. El **Gobierno de la Ciudad de México**, publicó el 3 de agosto de 2020, a través de su cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

Si tu colonia se encuentra en esta lista, entonces es de Atención Prioritaria.

Colonias de atención prioritaria



Las colonias de atención prioritarias concentran el 20 por ciento de los contagios por COVID-19 en la ciudad, por ello se disminuyen actividades, y a través de apoyos médicos, económicos y alimentarios, se promueve que las personas se queden en casa y se garantiza el acceso al derecho a la salud de quienes viven en estos lugares a través de seis acciones:

1. Vigilancia epidemiológica casa por casa para asesoría y revisión médica y en su caso, realización de pruebas, así como la canalización temprana de casos por Covid-19.
2. Instalación de quioscos de salud para asesoría médica. Los quioscos estarán en funcionamiento de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.
3. Campañas de información y perifoneo en las colonias para difundir las medidas de prevención e invitar a la población a quedarse en casa.
4. Programa Hogar responsable y protegido el cual consiste en otorgar apoyo médico, alimentario y económico, a las familias que tengan un integrante con prueba positiva de Covid-19, dar seguimiento a los síntomas a través de video llamada con un médico LOCATEL; así como brindar asesoría legal por ausencia laboral.
5. Suspensión temporal de comercio en vía pública a quienes se les otorgarán apoyos económicos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.
6. Reforzamiento de las medidas sanitarias generales a través de la sanitización del espacio público, así como el énfasis en el uso de cubrebocas, uso de careta en el transporte público y para comerciantes, lavado constante de manos o uso de gel antibacterial y ante el menor síntoma quedarse en casa y enviar un SMS con la palabra "covid19" al 51515.

Conoce la lista de las colonias que pertenecen al programa:

Alcaldía	Colonia	Casos activos	Casos activos por cada 100 mil	Porcentaje que representan de casos activos del total de la CDMX
ALVARO OBREGÓN	LA MARTINICA	11	180.34	0.18%
ALVARO OBREGÓN	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	30	123.94	0.50%
AZCAPOTZALCO	SAN JUAN TLIHUACA / TEZOZOMOC	21	93.92	0.35%
BENITO JUÁREZ	PORTALES NORTE / SAN SIMÓN TICUMAC	22	68.42	0.37%
COYOACÁN	ADOLFO RUIZ CORTINES	15	103.89	0.25%
COYOACÁN	AJUSCO	53	153.73	0.89%
COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA	56	133.09	0.94%
COYOACÁN	PEDREGAL DE STO DOMINGO	101	107.77	1.69%
CUAJIMALPA DE MORELOS	NAVIDAD / ÉBANO	31	325.16	0.52%
CUAUHTÉMOC	DOCTORES	57	127.51	0.95%
GUSTAVO A. MADERO	NUEVA ATZACOALCO	46	150.43	0.77%
IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ	13	242.00	0.22%
IZTAPALAPA	BARRO DE GUADALUPE	5	203.17	0.083%
LA MAGDALENA CONTRERAS	BARROS SIERRA	20	512.54	0.33%
LA MAGDALENA CONTRERAS	CUAUHTÉMOC	16	235.22	0.27%



LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MALINCHE	37	377.22	0.62%
LA MAGDALENA CONTRERAS	LAS CRUCES	21	194.78	0.35%
LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	18	140.33	0.30%
MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC	43	143.88	0.72%
MIGUEL HIDALGO	PENSELES	36	104.46	0.60%
MIGUEL HIDALGO	TLAXPANA	12	144.20	0.20%
MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	30	113.69	0.50%
MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	31	420.70	0.52%
MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUARITENCO (PBLO)	44	544.57	0.74%
TLÁHUAC	SELENE/AMPLIACIÓN SELENE	73	237.84	1.22%
TLALPÁN	SAN MIGUEL TORILEJO (PBLO)	44	310.32	0.74%
TLALPÁN	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)	33	215.27	0.55%
VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE	31	242.56	0.52%
VENUSTIANO CARRANZA	EL ARENAL	6	102.33	0.10%
XOCHIMILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	45	176.77	0.75%
XOCHIMILCO	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	19	151.45	0.32%
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ ACALPÍXCA (PBLO)	32	149.53	0.54%

Conoce la presentación del programa

Para asegurar que las personas contagiadas y las personas con las que viven se queden en casa durante 15 días sin ningún tipo de consecuencia en su trabajo, se ofrecerá asesoría legal, la cual puede ser solicitada enviando un correo electrónico a procuraduriatrabajocdmx@gmail.com o un mensaje al número de WhatsApp +55 4323-8279.

Si presentas síntomas, quédate en casa y manda un SMS al 51515 con la palabra "covid19".

IX. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, a través de su cuenta Oficial de Twitter publicó el 3 de agosto de 2020, lo siguiente:

Estas son algunas actividades físicas que pueden realizar las personas mayores en casa durante la pandemia.



Actividades físicas que pueden realizar las personas mayores en casa durante la pandemia

Bailar.	Caminatas dentro de la vivienda.	Ejercicios de bajo impacto.	Ejercicios aeróbicos en silla.
Actividades domésticas.	Actividades culinarias.	Actividades de jardinería.	

Nota: Las actividades deben ser acordes a la funcionalidad de la persona mayor.

Referencias: Dirección de Atención Geriátrica del INAPAM, coronavirus.gob.mx, imss.gob.mx, www.gob.mx/conapo, www.inegi.org.mx

BIENESTAR | **INAPAM**
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

gob.mx/inapam

X. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, a través de su cuenta Oficial de Twitter publicó el 5 de agosto de 2020, la siguiente información:

Estos son los factores que determinan el color del semáforo epidemiológico de tu localidad. Recuerda que la pandemia aún no termina y se deben mantener las medidas preventivas.



Parámetros que rigen el semáforo epidemiológico



<p>Ocupación hospitalaria de red IRAG (Infección Respiratoria Aguda Grave)*</p> <p><small>*Red IRAG: Plataforma digital que muestra en tiempo real la ocupación de camas por covid-19 con o sin ventilador en los hospitales de México.</small></p>	<p>Ocupación de las camas que existen en cada estado, con ventilador o sin ventilador, para atender enfermedades respiratorias, incluida covid-19.</p>
<p>Tendencia de ocupación hospitalaria</p>	<p>Ingresos que tiene cada entidad a estas áreas de atención de enfermedades respiratorias.</p>
<p>Tasa de reproducción del coronavirus</p>	<p>Velocidad con la que se propaga el virus; por ejemplo, si fuera de 1 por ciento, cada paciente covid-19 contagiaría a una sola persona.</p>
<p>Porcentaje de positividad</p>	<p>Resultados positivos del total de pruebas realizadas.</p>

Referencias:
<https://cnnespanol.cnn.com/2020/05/29/alerta-mexico-la-nueva-normalidad-sera-administrada-por-un- semaforo-de-riesgo/>
<https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>
<https://www.excelsior.com.mx/nacional/ssa-lanza-red-irag-para-mostrar-ocupacion-hay-8-mil-camas-para-pacientes/1378321>
<https://bajo.telediario.mx/nacional/estas-son-las-actividades-que-se-pueden-hacer-en-semaforo-naranja-segun-el-gobierno-federal>



XI. La Secretaria de Educación Pública publicó el 6 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, **NOTA Aclaratoria al Acuerdo Número 14/07/20** por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de educación



básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos, publicado en la edición vespertina de 3 de agosto de 2020. Las modificaciones son:

Página 4

DICE:

Fecha	Descripción
...	...
Previo al inicio del ciclo escolar	Capacitación docente
17 al 21 de agosto	Sesión extraordinaria del Consejo Técnico Escolar
agosto	Periodo de regularización para estudiantes de educación secundaria
15, 16, 20 y 21 de agosto	Examen de ingreso al tipo medio superior en la Ciudad de México y zona metropolitana
Semana previa al regreso a clases presenciales a las escuelas	Fase intensiva del Consejo Técnico Escolar Instalación del Comité Participativo de Salud Escolar Jornada de limpieza escolar
6 al 21 de agosto	Trámites de inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021
24 de agosto al 11 de septiembre	Periodo extraordinario para trámites de inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021
24 de agosto	Inicio del ciclo escolar 2020-2021
Semáforo epidemiológico en verde	Clases presenciales en las escuelas
Tres primeras semanas del regreso a clases presenciales en las escuelas	Valoración diagnóstica

DEBE DECIR:



Fecha	Descripción
...	...
Previo al inicio del ciclo escolar	Capacitación docente
17 al 21 de agosto	Sesión extraordinaria del Consejo Técnico Escolar
agosto	Periodo de regularización para estudiantes de educación secundaria
15, 16, 22 y 23 de agosto	Examen de ingreso al tipo medio superior en la Ciudad de México y zona metropolitana
Semana previa al regreso a clases presenciales a las escuelas	Fase intensiva del Consejo Técnico Escolar Instalación del Comité Participativo de Salud Escolar Jornada de limpieza escolar
6 al 21 de agosto	Trámites de inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021
24 de agosto al 11 de septiembre	Periodo extraordinario para trámites de inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021
24 de agosto	Inicio del ciclo escolar 2020-2021
Semáforo epidemiológico en verde	Clases presenciales en las escuelas
Tres primeras semanas del regreso a clases presenciales en las escuelas	Valoración diagnóstica

Página 5

DICE:

Fecha	Descripción
...	...



15, 16, 20 y 21 de agosto	Examen de ingreso al tipo medio superior en la Ciudad de México y zona metropolitana
...	...

DEBE DECIR:

Fecha	Descripción
...	...
15, 16, 22 y 23 de agosto	Examen de ingreso al tipo medio superior en la Ciudad de México y zona metropolitana
...	...

XII. El Gobierno de la Ciudad de México, publicó la **Guía de Mitigación y prevención de COVID-19 en las áreas de atención ciudadana**, en el portal de internet sobre el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad:

La Atención Ciudadana es una de las tareas fundamentales del Gobierno de la Ciudad de México, quien a través de la Dirección General de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) facilitará, promoverá y fomentará este tipo de atención como una acción cotidiana de gobierno para canalizar la demanda ciudadana a través de una gestión pública eficaz y oportuna. La pandemia por Covid-19 provocó que esta tarea fundamental se suspendiera para evitar la propagación y contagio del virus, salvaguardando la salud de los ciudadanos, así como de los servidores públicos que se ocupan de esta labor.

La pandemia, el confinamiento y el proceso de reapertura y reactivación en los distintos ámbitos: económico, político, gubernamental y social, nos hace reflexionar para aprender e innovar sobre nuestras actividades, nuestro bienestar y la convivencia.

La reanudación de actividades en las Áreas de Atención Ciudadana se guiará con el **PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 354 Bis del 29 de mayo de 2020.

Dado que el Covid-19 es un virus de fácil y rápida transmisión, es necesario aplicar medidas de higiene y salud para mitigar su propagación. Esta guía informa las medidas necesarias para generar espacios saludables y brindar una atención



eficiente y segura, salvaguardando la salud de los ciudadanos y los servidores públicos. Son acciones simples que requieren de la participación comprometida y consciente de los servidores públicos y ciudadanos que asistan a las AAC.

1. Reactivación con los criterios de la Nueva Normalidad

1.1. Semáforo Epidemiológico para la reactivación

El Plan Gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México establece que las actividades se irán reanudando, dependiendo del color en el que se encuentre el semáforo epidemiológico. Las Áreas de Atención Ciudadana, en sus diferentes modalidades, se reactivarán de la siguiente forma:

ROJO	NARANJA	AMARILLO	VERDE
Entes Públicos			
<ul style="list-style-type: none"> Atención digital por medio del SUAC, en el caso de servicios de reparación y mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Atención con cita en las AAC, en el caso de trámites vinculados a actividades económicas operando Atención digital, en el caso de servicios utilizando el SUAC 	<ul style="list-style-type: none"> Atención con cita en las AAC, en el caso de trámites vinculados a sectores Atención digital, en el caso de servicios, utilizando el SUAC 	<ul style="list-style-type: none"> Atención en las AAC, en el caso de trámites vinculados a sectores Atención en las AAC, en el caso de servicios
Alcaldías			
<ul style="list-style-type: none"> Atención digital por medio del SUAC, en el caso de servicios de reparación y mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Atención con cita en Ventanilla Única de Trámites vinculados a actividades económicas operando Atención digital en CESAC, utilizando el SUAC 	<ul style="list-style-type: none"> Atención con cita en Ventanilla Única de Trámites Atención digital en CESAC, y atención con cita, solo para servicios que requieran la presencia del promovente 	<ul style="list-style-type: none"> Atención en Ventanilla Única de Trámites Atención en CESAC, y digital por el SUAC

En la reanudación de actividades en las Áreas de Atención Ciudadana, se deberá cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México, los lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la nueva normalidad y



la Guía General para la mitigación y prevención del Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) que aquí se expone.

1.2 Organización laboral e Innovación en las AAC

Semáforo Epidemiológico naranja y amarillo

a) Esquema laboral para la mitigación del Covid-19

Se recomienda que en las AAC se establezca algún esquema de trabajo que disminuya el hacinamiento en los espacios de atención ciudadana.

b) Nuevo protocolo para la atención al público de manera presencial

La atención presencial en las AAC, sólo se llevará a cabo mediante cita agendada previamente por los medios que determine cada área. El control de citas garantiza la sana distancia. Es importante mencionar que no se permitirá acceder si no se cuenta con cita ni fuera de los horarios establecidos.

Proceso:

1. El usuario solicitará una cita, indicando el trámite o servicio a realizar
2. El usuario asistirá a realizar su trámite o servicio con el folio de su cita
3. El personal del área de atención validará el folio de la cita y permitirá el acceso al ciudadano, cuidando en todo momento los protocolos de sana distancia

c) Aforo y flujo en las AAC

Los RAAC en coordinación con los responsables de cada AAC acordarán e implementarán las reglas de aforo y flujo de acuerdo con el espacio del AAC.

Aspectos para considerar:

1. Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia
2. Asegurar un flujo continuo de ciudadanos (en lo posible, por cada egreso permitir un ingreso), con el objeto de evitar la aglomeración de personas al exterior de las oficinas, sin superar la capacidad máxima determinada



- La disponibilidad se calcula con base en los límites de capacidad y espacio de sana distancia recomendado para cada área de atención ciudadana
 - No se permite el acceso a personas que no tengan una cita agendada previamente
 - Se prioriza la atención a adultos mayores, personas en situación de discapacidad y mujeres embarazadas
 - Sólo se puede acceder usando el cubrebocas de forma correcta en todo momento dentro de las instalaciones
 - Se debe mantener la sana distancia entre usuarios y servidores públicos
 - Número de servidores públicos que brindan el servicio
3. Establecer las señalizaciones específicas de flujos de circulación

d) **Medidas de higiene y salud espacios AAC**

1. Trabajo de limpieza exhaustiva previo a la apertura del AAC
2. Las AAC que cuenten con sistema de ventilación y/o de sistema de aire acondicionado deberán atender las recomendaciones establecidas en **Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la ciudad de México, en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad**
3. Implementar un filtro sanitario a la entrada del AAC para:
 - Regular la entrada de los ciudadanos, asegurar el aforo mínimo adecuado
 - Tomar temperatura y supervisar el correcto uso del cubrebocas
 - Dar información sobre las medidas que se tienen en la AAC para la mitigación del Covid-19
4. En caso de que el personal a cargo del filtro sanitario detecte temperaturas mayores a 37.5° o síntomas visibles relacionados a Covid-19, deberá recomendar al trabajador o ciudadano que se resguarde en su domicilio y llame al servicio telefónico Locatel (55 5658 1111) o a través del servicio SMS con la palabra covid19 al 51515
5. El personal del filtro sanitario deberá cumplir con la sana distancia y utilizar correctamente cubrebocas y careta



6. Colocar dispensadores de gel antibacterial
7. Utilización de caretas y cubrebocas para todo el personal que tiene contacto directo con los ciudadanos
8. En caso de realizar filas, señalar los lugares en los cuales deberá colocarse el ciudadano para respetar la sana distancia
9. Contar con protocolos específicos de limpieza y desinfección diaria
 - Estos deben incluir el uso de soluciones químicas que se encuentren certificadas para eliminar el SARS-CoV-2
 - Garantizar el abasto de insumos para lavado y desinfección del establecimiento
 - Ductos de ventilación deberán ser incluidos en los procesos de limpieza general
 - Realizar limpieza continua y específica en superficies y áreas de uso común
 - Incrementar la frecuencia en la limpieza de sanitarios
10. Obligatorio estornudo de etiqueta aún utilizando cubrebocas (cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo). Si se tose, cubrir boca y nariz con un pañuelo de preferencia desechable y tirar de inmediato al cesto de basura
11. Aislamiento social obligatorio de 14 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada
12. Retirar los materiales que no se puedan limpiar fácilmente, como folletos, trípticos, volantes
13. Recomendar a las personas hablar estrictamente lo necesario para la realización de su trámite o servicio, con el fin de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente
14. Dar prioridad en la atención a adultos mayores, mujeres embarazadas o lactantes y personas en situación de discapacidad
15. Se debe informar que solo puede entrar la persona interesada, salvo que necesite ayuda o asistencia legal o profesional, en cuyo caso podrá hacerse acompañar hasta de una persona
16. Capacitación a todo el personal de las Áreas de Atención Ciudadana sobre las medidas de higiene y salud que se deben seguir al atender al ciudadano



Personas Servidoras Públicas:

1. Obligatorio utilizar correctamente cubrebocas y careta de protección
2. No asistir al AAC si presenta síntomas de enfermedad respiratoria o asociadas a Covid-19
3. En caso de presentar sintomatología asociada a Covid-19, avisar inmediatamente a su jefe inmediato, procurando el aislamiento domiciliario y hacer uso del servicio telefónico Locatel (55 5658 1111) y/o por medio del sistema SMS enviando un mensaje con la palabra covid19 al 51515. Por lo que se deberá hacer del conocimiento de las DGA
4. Mantener comunicación con su jerárquico sobre su estatus y seguimiento
5. No mantener objetos innecesarios en los lugares de trabajo
6. Hablar solo lo necesario con las personas a las que se les otorga la atención
7. No ingerir alimentos en el área de trabajo, ni dentro de las AAC
8. El personal de atención ciudadana deberá, entre cada ciudadano:
 - Limpiar y desinfectar el área de trabajo (escritorio)
 - Lavar sus manos con agua y jabón o utilizar gel antibacterial, sin embargo, es recomendable el lavado frecuente de manos
9. Optimizar los tiempos de atención con la finalidad de evitar una larga permanencia de personas en el AAC, garantizando el otorgamiento adecuado del servicio

Ciudadanos:

1. Asistir a las AAC únicamente con cita previa (semáforo naranja y amarillo)
2. Uso correcto y obligatorio de cubrebocas para ingresar al AAC
3. Usar gel antibacterial al ingresar y al salir del AAC
4. Esperar su turno, con el objeto de evitar aglomeración de personas



5. Evitar asistir acompañado a las AAC, ya que solo puede ingresar el interesado
6. Evitar asistir acompañado por lactantes y niños menores de 14 años al AAC
7. Respetar las señalizaciones de los espacios de espera
8. Procurar permanecer en silencio mientras espera su turno
9. Hablar solo lo necesario con la persona que le otorga la atención
10. No ingerir alimentos en el área de atención

Semáforo Epidemiológico verde

Cuando las autoridades sanitarias establezcan que nos encontramos en semáforo verde, es decir, que entramos a la nueva normalidad, las medidas de higiene para la contención de la pandemia por Covid-19 deben mantenerse en las AAC.

SEÑALÉTICA PARA LAS AAC

Se establece el uso de los siguientes letreros y señalética para las AAC, esta señalética puede ser utilizada dentro y fuera del área, si se considera necesario para garantizar una atención de calidad y el cumplimiento de las medidas de higiene y salud establecidas en esta guía.

2.1 Informativa

Todos los carteles deberán tener un tamaño de 40 x 60 cm, podrán ajustarse conforme a las dimensiones de los espacios en las AAC.



Nuevo coronavirus Covid-19 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Lavarse las manos con jabón y agua frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al **70%**



Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o en el ángulo interno del brazo



Uso correcto del cubrebocas, evitar el contacto directo con personas que tiene síntomas de resfriado y gripa





Estornudo de etiqueta

¡Evita contagiar a los demás con el virus
que expulsas al **estornudar** o **toser!**

Cubre tu boca con un pañuelo
desechable y tiralo a la basura



¡Nunca con las manos!
Utiliza el ángulo interno
del brazo



Después lava tus manos
con agua y jabón





MEDIDAS BÁSICAS DE HIGIENE Y SALUD



1. Asistir a las AAC únicamente con cita previa (semáforo naranja y amarillo)



6. Evitar asistir acompañado por lactantes y niños menores de 14 años



2. Uso correcto y obligatorio de cubrebocas para ingresar al AAC



7. Respetar las señalizaciones de los espacios de espera



3. Usar gel antibacterial al ingresar y al salir de las AAC



8. Permanecer en silencio mientras espera su turno



4. Esperar su turno, con el objeto de evitar aglomeración de personas



9. Hablar solo lo necesario con la persona que le otorga la atención



5. Evitar asistir acompañado a las AAC, ya que solo puede ingresar el interesado



10. No ingerir alimentos en el área de atención



¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica.
Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos.

1



Mójese las manos con agua

2



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos

3



Frótese las palmas de las manos entre sí

4



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa

5



Frótese las palmas de la manos entre sí, con los dedos entrelazados

6



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos

7



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa

8



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa

9



Enjuáguese las manos

10



Séquese con una toalla desechable

11



Utilice la toalla para cerrar el grifo

12



Sus manos son seguras



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

LÁVATE LAS MANOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

USA GEL ANTIBACTERIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

ESPERA AQUÍ



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA



MANTÉN LA SANA DISTANCIA

SECTORA | COVID-19

CUPO LIMITADO
MANTÉN LA SANA DISTANCIA

SECTORA | COVID-19

USO OBLIGATORIO DE CARETA

SECTORA | COVID-19

MANTÉN LA SANA DISTANCIA

SECTORA | COVID-19



SOLO ENTRADA



CIRCULACIÓN



CIRCULACIÓN



SOLO SALIDA



CIRCULACIÓN



CIRCULACIÓN







ELEMENTOS PARA IDENTIDAD GRÁFICA DE SEÑALÉTICA Y CARTELES

4.1 Tipografía

Las tipografía que debe de utilizarse es Gotham con sus diferentes variantes Light, Medium y Bold y como tipografía secundaria Source Sans Pro y sus variantes.

Gotham

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 0123456789
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 0123456789
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 0123456789

Source Sans Pro

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 0123456789
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 0123456789
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 0123456789

4.2 Paleta de colores



PANTONE: 7625C
HEX: f65545
C: 0 **M:** 77 **Y:** 69 **K:** 0
R: 246 **G:** 85 **B:** 69



PANTONE: 3285C
HEX: 009288
C: 81 **M:** 19 **Y:** 51 **K:** 3
R: 0 **G:** 146 **B:** 136



PANTONE: 423C
HEX: 898d8d
C: 47 **M:** 35 **Y:** 36 **K:** 15
R: 137 **G:** 141 **B:** 141



DOCUMENTOS DE CONSULTA

Gobierno de México

Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral
<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos- tecnicos-de-seguridad- sanitaria-en-el-entorno-laboral>

Lineamiento general para la mitigación y prevención de Covid-19 en espacios públicos cerrados
<https://www.gob.mx/salud/ documentos/lineamiento-general- espacios-publi- cos-cerrados-en-covid-19>

Guía para la prevención, preparación y la gestión de emergencias. En el contexto del Covid-19
<https://www.gob.mx/cenapred/ articulos/guia-para-la-prevencion- preparacion-y- la-gestion-de-emergencias-en-el-contexto-del-covid-19>

Gobierno de la Ciudad de México

Sitio web hacia una nueva normalidad
<https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>

Plan gradual hacia la nueva normalidad en la ciudad de México
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/ media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20 ciudad%20de%20mexico/ plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos%20 reanudacion% 20de%20actividades/Lineamientos%20por%20industrias/LineamientosGCDMX.pdf>



Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad
https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/dHome/medidas_sanitarias/LINEAMIENTOSGCDMX.pdf

CRITERIOS DE USO

Se deberá respetar la identidad gráfica en sus dimensiones, paleta de color y tipografías para cada una de las aplicaciones señaladas en este documento, para impresos y señalización. Los tamaños de la señalización podrán adecuarse dependiendo de las características arquitectónicas del espacio proporcionado a las Áreas de Atención Ciudadana.

La adecuación de espacios físicos y aplicación de la imagen gráfica de las Áreas de Atención Ciudadana será responsabilidad de los Órganos de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Contacto Ciudadano adscrita a la Agencia Digital de Innovación Pública supervisará el cumplimiento de las medidas de higiene y salud descritas en la presente guía.

Para la reproducción y uso de cualquier soporte gráfico especificado en esta guía, deberá referirse a los archivos electrónicos proporcionados por la Dirección General de Contacto Ciudadano adscrita a la Agencia Digital de Innovación Pública.

Contacto

Para cualquier aclaración relativa a este documento favor de dirigirse a la Dirección General de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública.

Dirección General de Contacto Ciudadano

Cecilio Robelo 3, segundo piso, colonia del Parque, 15960, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Teléfonos: 55 5484 0400,

Extensiones: 13110, 13215, 13120, 13108.

antonia.gonzalez@cdmx.gob.mx



XIII. El Gobierno de la Ciudad de México, anuncio el 7 de agosto de 2020 que **se mantiene Ciudad de México en semáforo epidemiológico naranja del 10 al 16 de agosto**, a través del Portal de Internet COVID-19 CDMX:

La Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, informó que la Ciudad de México se mantendrá en Semáforo Epidemiológico color Naranja del 10 al 16 de agosto, por lo que seguirá el reforzamiento de las medidas sanitarias entre la población y en las actividades económicas, con el fin de evitar el aumento de contagios de Coronavirus (COVID-19) y la ocupación hospitalaria.

“Seguimos en Semáforo Naranja en la ciudad. Creemos que esta disminución - aunque lenta, pero lo más importante disminución- tanto en el número de hospitalizaciones como en la positividad, tiene que ver con las medidas preventivas; es decir, el que una parte muy importante de la población de la Ciudad de México y sus visitantes está utilizando el cubrebocas, Sana Distancia, lavado de manos, e insistimos en la importancia de estas acciones preventivas”, expresó.

Sheinbaum Pardo comentó que el Gobierno capitalino implementa una estrategia mediante dos ejes que permitan disminuir casos de COVID-19: Prevención y cuidado. Quedarse en casa el mayor tiempo posible. Al salir, utilizar siempre cubrebocas, lavarse frecuentemente las manos y mantener una sana distancia de 1.5 metros. Al menor síntoma (fiebre, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, cansancio), quedarse en casa y enviar un mensaje de texto SMS con la palabra “covid19” al número 51515 o llamen a Locatel (5658-1111).

Identificación de los casos COVID-19 positivos. Implementación de los programas de Detección, protección y resguardo de casos positivos y sus contactos; Hogares responsables y protegidos; Colonias, Pueblos y Barrios de atención prioritaria; y Empresas responsables.

La mandataria capitalina señaló que en las Colonias, Pueblos y Barrios de Atención Prioritaria se han efectuado 126 mil 387 visitas informativas casa por casa; entregado 2 mil 326 apoyos médicos-alimentarios bajo el programa de “Hogares Responsables y Protegidos” (del 15 de julio al 6 de agosto); se han realizado 17 mil 661 pruebas en los Kioscos de Salud; y se ha orientado a 129 mil 360 personas con atención médica, sin necesidad de la realización de pruebas.

Además, desde LOCATEL se realizaron 5 mil 745 llamadas a casos positivos de las colonias; 4 mil 334 respondieron llamadas y usuarios de SMS, se enviaron a prueba 167 personas y la tasa de positividad de las pruebas de los contactos es del 39 por ciento.



También se han entregado 180 apoyos económicos alimentarios mediante tarjetas en las Colonias, Pueblos y Barrios de Atención Prioritaria por COVID-19 para quienes se dedican al comercio en vía pública en las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tláhuac y Venustiano Carranza.

Del 3 al 6 de agosto, en las Colonias, Pueblos y Barrios de Atención Prioritaria se ha presentado una reducción en el número de casos COVID-19 y la tasa de positividad ha sido del 33.3 por ciento por cada 100 mil habitantes.

En los Hospitales COVID-19 de la capital del país se tiene una ocupación hospitalaria total de 3 mil 183 camas; de ellas, 2 mil 371 son pacientes no intubados y 812 intubados. El 30 por ciento de las hospitalizaciones corresponden a personas foráneas de la Ciudad de México: 29 por ciento del Estado de México y 1 por ciento a otras entidades. En la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se tiene una ocupación total de 4 mil 291 camas -3 mil 215 con pacientes intubados y mil 76 no intubados-. “Tuvimos un periodo muy importante en donde se comportó de acuerdo con el modelo (epidemiológico); después –hace unas semanas– tuvimos un periodo en donde se mantuvo la hospitalización, no fue bajando, inclusive tuvimos algunos días de incremento; en las semanas recientes, particularmente en los últimos 10 días, ha habido una disminución importante, lo cual nos coloca de nuevo en la ruta de las reducciones de hospitalizaciones en la ciudad”, abundó.

El modelo epidemiológico del Gobierno de la Ciudad de México puede ser consultado en el sitio electrónico

<https://modelo.covid19.cdmx.gob.mx/modelo-epidemico>.

El total de atenciones durante agosto en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la Ciudad de México según su procedencia es el siguiente: 77 por ciento pertenecen a la capital del país, 22 por ciento al Estado de México y 2 por ciento a otros estados. El Gobierno de la Ciudad de México informa a la población que no es momento de bajar la guardia; es responsabilidad de todas y todos seguir cuidándonos para seguir retomando actividades. Protégete y protege a los demás.

XIV. La Jefatura de Gobierno publicó el 7 de agosto de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse**, que dice:



PRIMERO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del 10 al 16 de agosto del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA. Asimismo, determinó la reanudación de las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
10 de agosto de 2020	Albercas techadas y abiertas	Aforo conforme al tamaño de la piscina, que permita garantizar la sana distancia (una persona por carril)	<p>1.- No compartir equipo como tablas, gorras, pinzas de nariz, goggles, flotadores o toallas</p> <p>2.-Únicamente los servicio de alberca y regaderas estarán abiertos. El resto de instalaciones y servicios permanecerán cerradas</p> <p>3.- Señalización de flujos al exterior e interior de la alberca</p> <p>4.- Se deberá desinfectar constantemente el área de regaderas, así como las demás áreas de uso común dentro de las 7 de agosto de 2020 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 5 instalaciones</p> <p>5.- El usuario deberá ducharse antes y después de ingresar a la alberca.</p> <p>Asimismo, deberán observar los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de Clubes Deportivos y Actividades Deportivas al Aire Libre para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponibles para su consulta en el siguiente</p>



			<p>enlace electrónico: http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias</p>
<p>11 de agosto de 2020</p>	<p>Museos</p>	<p>30%</p>	<p>1.- Uso obligatorio de cubrebocas al interior del museo</p> <p>2.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente</p> <p>3.- Evitar recibir grupos grandes y respetar la sana distancia, en filas al exterior y al interior del museo</p> <p>4.- Colocación en la entrada y en espacios de usos común de dispensadores de gel antibacterial con 70% del alcohol</p> <p>5.- Prohibida la entrega de programas impresos y volantes</p> <p>6.- Establecer un solo sentido para la entrada y uno para la salida y colocar letreros para señalar el recorrido y aforo por sala</p> <p>7.- Fomentar el pago por medios electrónicos (i.e. CoDi)</p> <p>Asimismo, deberán observar los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los museos para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias</p>
<p>11 de agosto de 2020</p>	<p>Transportes de uso turístico en la CDMX</p>	<p>40%</p>	<p>Horario de 9:00 a las 19:00 horas</p> <p>Asimismo, deberán observar los Lineamientos</p>



<p>12 de agosto de 2020</p>	<p>Cines</p>	<p>30% en salas y áreas de dulcería, comida y bebidas</p>	<p>de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los transportes de uso turístico para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Uso obligatorio de cubrebocas durante toda la permanencia en las instalaciones 2.- El horario de inicio de la última función será a las 20:00 horas 3.- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior. La recirculación del aire 6 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 7 de agosto de 2020 al interior está prohibida. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente 4.- Evitar recibir grupos grandes, se deberá respetar la sana distancia 5.- Colocar en la entrada y espacios de usos común dispensadores de gel antibacterial con 70% del alcohol 6.- Habilitar y definir sentidos de circulación para la entrada y salida, señalamientos para el recorrido y letreros para indicar cajas y/o filas respetando la sana distancia 7.- Señalización de asientos que no pueden ocuparse 8.- Fomentar la compra de boletos por internet <p>Asimismo, deberán observar los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir la Industria de Cines para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico:</p>
------------------------------------	--------------	---	--



			http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias
--	--	--	---

Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades antes referidas, deberán observar además de las medidas generales y específicas de protección a la salud correspondiente, lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

SEGUNDO. En el caso de los establecimientos mercantiles cuyo giro sea salón de fiesta o principalmente la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior (bares, cantinas o antros), como una medida extraordinaria se implementa el “**Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (REABRE)**”, mediante el cual se les permitirá reanudar actividades en color NARANJA del Semáforo Epidemiológico, bajo las condiciones y obligaciones de un establecimiento mercantil con giro principal de venta de alimentos preparados y de manera complementaria la venta de bebidas alcohólicas o únicamente de venta de alimentos preparados.

Para tal efecto, deberán dar aviso a través de la plataforma de “Medidas Sanitarias”, disponible en el enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias> a partir del 10 de agosto de 2020, en la cual deberán cargar la información requerida, así como los siguientes datos:

- I. Nombre del solicitante (representante legal o titular del establecimiento mercantil), domicilio, así como correo electrónico para recibir notificaciones;
- II. Nombre o razón social del establecimiento mercantil;
- III. Giro e impacto que tiene su establecimiento mercantil conforme a su aviso de funcionamiento;
- IV. Si reanuda bajo condiciones con giro principal de venta de alimentos preparados y de manera complementaria la venta de bebidas alcohólicas, o solo de venta de alimentos preparados;
- V. Ubicación y superficie total del establecimiento mercantil; y
- VI. Si el solicitante es extranjero, los datos de la Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate.



Una vez ingresada la información requerida, la plataforma generará de manera automática el aviso correspondiente que deberá colocarse en un lugar visible del establecimiento, el cual será temporal y estará vigente hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, quedando sin efectos dicho aviso. Asimismo, deberán atender lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como observar las medidas generales y específicas emitidas para restaurantes, las cuales se encuentran disponibles en el enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

TERCERO. Los establecimientos mercantiles que no cumplan con las medidas establecidas en el presente Aviso serán acreedores a las sanciones y medidas de seguridad que procedan en los términos de los ordenamientos legales aplicables. En caso de que la ciudadanía se percate de que alguno de los establecimientos mercantiles incumpla los horarios y/o medidas determinadas, podrán reportar al Servicio Público de Localización Telefónica 55 56 58 11 11 (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA) realizará actividades de supervisión y vigilancia, a efecto de comprobar que se encuentren cumpliendo con las medidas generales y específicas de protección a la salud establecidas; en caso de que se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora podrá, en cualquier momento, ordenar la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, a fin de eliminar cualquier riesgo a la salud de las personas, lo anterior sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondan.

CUARTO. Para los comercios al mayoreo y menudeo se amplía el horario de atención al público de 10:00 a 17:00 horas.

XV. La Jefatura de Gobierno publicó el 7 de agosto de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan:**

PRIMERO. Por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos



administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México establecidos en el *Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19)*.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 10 de agosto y el 30 de septiembre de 2020.

No será aplicable la prórroga en la suspensión de términos y plazos tratándose de actuaciones de la Secretaría de la Contraloría General, relacionadas con investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO. Se reanudan los términos y plazos para la recepción, registro, canalización, sustanciación y resolución de las **solicitudes de trámites y servicios** que cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía de la Ciudad de México determine conforme a sus capacidades técnico-operativas, los cuales deberán publicarse en coordinación con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México a más tardar el día 10 de Agosto de 2020 en el portal de trámites y servicios disponible en el enlace electrónico <https://tramites.cdmx.gob.mx>, los cuales deberán ser integrados al portal de citas <https://citas.cdmx.gob.mx> Asimismo, podrán incorporarse trámites y servicios adicionales a los definidos inicialmente.

TERCERO. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, seguirán prestando los trámites, servicios y procedimientos administrativos que como excepciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de mayo de 2020 en el *Quinto acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del Covid-19*, así como en el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, y a las correspondientes modificaciones y adiciones de los mismos.

CUARTO. Antes de acudir a las Áreas de Atención Ciudadana (AAC), a los Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o a las Ventanillas Únicas de Trámites (VUT), la ciudadanía deberá agendar cita a través del enlace electrónico <https://citas.cdmx.gob.mx> o a través del portal que para tal efecto tengan habilitado



las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México. En las AAC, CESAC y VUT se deberá respetar la sana distancia y un aforo máximo del 30% de conformidad con los *Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las Oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y en la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana.*

En caso de que personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad acudan sin previa cita a las AAC, CESAC o VUT, se les brindará la atención prioritaria.

QUINTO. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán establecer, dentro del ámbito de sus atribuciones, los procedimientos pertinentes, mecanismos y acciones suficientes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo, los requerimientos de autoridades administrativas y jurisdiccionales de los ámbitos local y federal en tiempo y forma, así como las actuaciones que se sustancien ante éstas y que resulten aplicables de conformidad con su normatividad específica. Asimismo, aquellas acciones que resulten necesarias para la operación de la Administración Pública, acorde con las actividades que se vayan reanudando de conformidad con el Semáforo Epidemiológico que mandate el Comité de Monitoreo; privilegiando esquemas de trabajo a distancia y la realización de trámites por medios electrónicos; observando las medidas de protección a la salud establecidas en los *Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de junio de 2020 y disponible en el enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

SEXTO. La prórroga de suspensión de términos y plazos se aplicará para efectos de la recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial.

SÉPTIMO. Se exceptúa del presente Acuerdo lo establecido en el numeral QUINTO del Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades



administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19.

XVI. La Agencia Digital de Innovación Pública, el 7 de agosto de 2020 publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los **Lineamientos para la implementación de la LLAVE CDMX**, señalan:

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LLAVE CDMX

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la implementación del Inicio de Sesión Único y sus factores de verificación, que en su conjunto y para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá como Llave CDMX, que deberán observar las personas físicas para autenticar su identidad ante los canales digitales de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, para realizar trámites o solicitar servicios.

1.2 Para los efectos de los presentes Lineamientos, serán aplicables, además de las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México, las siguientes:

I. Administración Pública: al conjunto de Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México;

II. Agencia: la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México;

III. Alcaldía: los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales;

IV. Canal Digital: el Canal a que hace alusión la fracción V del artículo 2 regulado en la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México.

V. Llave CDMX Básica: se entenderá como el Inicio de Sesión Único regulado en la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México;

VI. Llave CDMX Verificada: se entenderá como el Inicio de Sesión Verificado regulado en la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México;



VII. Llaves CDMX: Cuando se haga referencia en estos Lineamientos de manera conjunta a la Llave CDMX Básica y la Llave CDMX Verificada;

VIII. Ley: la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México;

IX. Lineamientos: los Lineamientos para la implementación de la Llave CDMX;

X. Persona: Persona física que ejerce derechos u obligaciones ante la Administración Pública y las Alcaldías; y

XI. Plataforma: Herramienta tecnológica por medio de la cual se otorgan las credenciales de acceso que permita a las Personas utilizar sus Llaves CDMX.

1.3 Las Llaves CDMX serán únicas, personales e intransferibles y podrán ser utilizadas por cualquier Persona como mecanismo tecnológico mediante el cual se autentique digitalmente ante los Canales Digitales habilitados por la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México para realizar trámites y solicitar servicios, previa manifestación de su consentimiento a través de la propia Plataforma, en términos del artículo 1803 del Código Civil para el Distrito Federal.

1.4 Los trámites o servicios que la Persona realice utilizando alguna de las Llaves CDMX en cualquiera de los Canales Digitales tendrán la misma validez y efectos jurídicos que los solicitados de manera presencial con documentos físicos.

1.5 Las Llaves CDMX contarán con diferentes niveles de verificación de información y factores de autenticación.

2. DE LAS LLAVES CDMX Y SU PLATAFORMA

2.1 La Agencia será la encargada de administrar y operar la Plataforma que estará disponible en el enlace electrónico <https://llave.cdmx.gob.mx/>, través del cual se podrá obtener la:

2.1.1 Llave CDMX Básica; y

2.1.2 Llave CDMX Verificada.

2.2 La Llave CDMX Básica, permitirá a la Persona ingresar a los canales digitales mediante un identificador de usuario y una contraseña de carácter alfanumérico como mecanismo de control de acceso que le permitirá:

2.2.1 Consultar los requisitos de los trámites o servicios digitales a cargo de la Administración Pública y Alcaldías;



2.2.2 Realizar la solicitud de trámites o servicios que, en razón de su naturaleza, la Plataforma habilite para Llave CDMX Básica;

2.2.3 Integrar y consultar su Cédula Ciudadana; e

2.2.4 Iniciar la solicitud de un trámite o servicio de manera digital, pero que deba concluirse en forma presencial debido a la naturaleza de los requisitos y/o documentos que deba presentar la Persona ante la Autoridad competente para cotejo o compulsas, a fin de que emita la resolución de la solicitud del trámite o servicio.

2.3 La Llave CDMX Verificada contará, además de los mecanismos de control de acceso establecidos para la Llave CDMX Básica, con al menos un segundo factor de verificación de identidad de la Persona. A través de esta Llave la Persona podrá realizar, además de lo señalado en el numeral anterior:

2.3.1 Gestionar la totalidad de trámites o servicios que requieran la autenticación de identidad de una Persona a través de un canal digital; y

2.3.2 Gradualmente, integrar la o las firmas electrónicas a las que se refiere la Ley.

2.4 Para generar una Llave CDMX Básica, la Persona interesada deberá ingresar a la Plataforma la siguiente información:

2.4.1 Nombre completo;

2.4.2 CURP;

2.4.3 Correo electrónico;

2.4.4 Número de teléfono móvil;

2.4.5 Sexo;

2.4.6 Fecha de Nacimiento;

2.4.7 Entidad de nacimiento; y

2.4.8 Domicilio.

2.5 La Llave CDMX Básica se convertirá en **Llave CDMX Verificada**, mediante la incorporación de al menos un segundo factor de autenticación de identidad que se verificará a través de los siguientes elementos:



2.5.1 Identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos válidos de identificación los siguientes:

2.5.1.1 Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral;

2.5.1.2 Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;

2.5.1.3. Cartilla del servicio militar nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional;

2.5.1.4. Credencial que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país, emitida por el Instituto Nacional de Migración.

2.5.2 Comprobante de domicilio. Podrá ser el recibo o boleta de pago por suministro de energía eléctrica, telefonía, gas natural, impuesto predial o de derechos por suministro de agua, con una antigüedad no mayor a tres meses.

2.5.3 Fotografía del rostro de la Persona. La fotografía será tomada a través del dispositivo de su preferencia, la cual deberá mostrar claramente el rostro descubierto y deberá ser adjuntada en la Plataforma.

La Plataforma determinará el formato o tipo de archivo en que se deberán cargar los documentos señalados. La Persona que inicie el procedimiento de verificación de su **Llave CDMX Básica**, deberá manifestar expresamente y bajo protesta de decir verdad que la documentación que ingrese para tal efecto a la Plataforma es fidedigna y corresponde al titular de dicha Llave.

2.6 La Agencia será la responsable de validar la información contenida en la documentación proporcionada por la Persona y cambiar el estatus de la **Llave CDMX Básica a Llave CDMX Verificada** en la Plataforma, apoyándose en las fuentes de confianza a las que hace referencia el artículo 36 de la Ley.

La Agencia podrá prevenir a la persona para que dentro del término de 14 días naturales contados a partir de la notificación que se realice a través de la Plataforma, subsane la o las faltas en el cumplimiento de los requisitos o documentos establecidos en los numerales **2.4 y 2.5** de los presentes Lineamientos. La Agencia podrá dar aviso a la Persona mediante los medios de contacto proporcionados por la misma, para hacer de su conocimiento que tiene una notificación en la Plataforma.



En caso de que la Persona solicite la verificación de su **Llave CDMX Básica** y no subsane la o las faltas realizadas dentro del plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud, dejando a salvo su derecho para realizar una nueva solicitud para la verificación de su **Llave CDMX Básica**.

2.7 La Administración Pública y cada Alcaldía determinará el tipo de Llave CDMX que integrará a sus canales digitales, a través de los cuales brinden atención a trámites y servicios en el ámbito de sus atribuciones.

2.8 La Agencia incorporará a la **Llave CDMX Verificada** de manera gradual y sistemática, factores de autenticación de identidad o niveles de seguridad, señalando de manera enunciativa más no limitativa, la toma de datos biométricos de una Persona, a fin de integrar de manera progresiva la totalidad de herramientas tecnológicas que integran el Autenticador Digital Único.

Una vez que sean incorporados nuevos factores de autenticación o bien niveles de seguridad en la **Llave CDMX Verificada**, la Persona deberá atender las solicitudes que realice la Agencia a través de la Plataforma, a fin de actualizar los elementos de autenticación de su **Llave CDMX Verificada**.

3. DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA LLAVES CDMX

3.1 Las Personas titulares de las Llaves CDMX tendrán las siguientes obligaciones:

3.1.1 Proporcionar datos y declaraciones veraces, completos y exactos para su autenticación digital en la Plataforma;

3.1.2 Custodiar adecuadamente sus credenciales de acceso vinculadas a sus Llaves CDMX, a fin de mantenerlos en secreto;

3.1.3 Actualizar la información proporcionada para su autenticación digital, a fin de que ésta sea incorporada a sus Llaves CDMX;

3.1.4 Notificar a la Agencia en caso de pérdida, suplantación, usurpación o robo de credenciales de acceso de sus Llaves CDMX; y

3.1.5 Las demás establecidas en la normatividad aplicable.

4. DE LA CANCELACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LLAVE CDMX

4.1 Serán causas de cancelación de las Llaves CDMX cuando:

4.1.1 Lo solicite la Persona titular de las Llaves CDMX a través del mecanismo que para tal efecto se encuentre disponible en la Plataforma;



4.1.2 Lo ordene una sentencia o resolución judicial o administrativa;

4.1.3 Fallezca la Persona titular de las Llaves CDMX. En este caso la cancelación deberá solicitarse por un tercero que acredite interés legítimo ante la Agencia, quien deberá acompañar el acta de defunción correspondiente;

4.1.4 La Agencia constate que para la obtención de una Llave CDMX se proporcionó información no veraz, o bien se ingresó en la Plataforma documentación apócrifa;

4.1.5 Se ponga en riesgo la confidencialidad de los datos que recaba la Plataforma o el Gobierno de la Ciudad de México;

4.1.6 Se compruebe suplantación, usurpación de identidad o robo de credenciales de acceso. En caso de actualizarse este supuesto la Persona podrá generar a través de la Plataforma las nuevas Llaves CDMX;

4.1.7 La Persona titular de las Llaves CDMX pierda sus credenciales de acceso, para lo cual deberá dar aviso a la Agencia a través de los mecanismos habilitados en la Plataforma para que sea enviado vía correo electrónico el procedimiento de recuperación de sus credenciales de acceso; y

4.1.8 La Persona titular de las Llaves CDMX tenga duda fundada de que puede existir mal uso de sus Llaves CDMX, para lo cual deberá dar aviso a la Agencia a través del mecanismo habilitado en la Plataforma.

4.2. Serán causas de **renovación** de la Llave CDMX cuando se establezcan nuevos factores de validación de identidad o niveles de seguridad y la Agencia solicite la incorporación de éstos en la **Llave CDMX Verificada**.

5. DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

5.1 La Administración Pública y las Alcaldías serán las responsables de digitalizar los trámites y servicios a su cargo, lo cual se llevará a cabo de forma gradual y programática de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. La programación de la digitalización de trámites y servicios se llevará a cabo de conformidad con los Programas de Mejora Regulatoria, para lo cual, durante su elaboración, la Administración Pública y las Alcaldías deberán impulsar la digitalización de los trámites y servicios a su cargo.

5.2 La Agencia dará a conocer en el Portal de Trámites CDMX en la dirección electrónica <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/>, los trámites y servicios que se



puedan gestionar a través de canales digitales del Gobierno de la Ciudad de México, que podrán solicitarse mediante el uso de sus Llaves CDMX.

6. DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS PERSONALES

6.1 En materia de seguridad de la información y protección de datos personales la Agencia implementará:

6.1.1 Medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar la integridad y confidencialidad del tratamiento de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6.1.2 Mecanismos efectivos para el ejercicio de los derechos de transparencia, información, acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad;

6.1.3 Un registro de actividades de tratamiento de datos personales, como lo son acciones correctivas atendidas en los Canales Digitales que tengan implementados una Llave CDMX;

6.1.4 Mecanismos de control de acceso y autenticación de identidad digital de la Persona en la Plataforma;

6.1.5 Medidas de seguridad de la información, de conformidad con la normatividad aplicable;

6.1.6 Procedimientos para la conservación de la información relacionada a los datos de creación y verificación de las Llaves CDMX.

6.2. La Agencia se coordinará con la Administración Pública y las Alcaldías a fin de integrar sistemas de información interoperables, a efecto de implementar progresivamente el Riel de Interoperabilidad establecido en la Ley.

6.3 La Agencia será la responsable del tratamiento de datos personales realizado a través de la Plataforma y contará con un Sistema de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados para el otorgamiento de las Llaves CDMX, podrán ser precargados en los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren disponibles en el Canal Digital a través del cual la Administración Pública o Alcaldía de la Ciudad de México brinden atención y seguimiento a dichas solicitudes.



CONSIDERACIONES GENERALES

Esta crisis nos deja clara, la necesidad de seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades de salud para contar con la información necesaria de las acciones y los procedimientos que permitirán brindar, en la medida de lo posible, la mejor atención a las personas mayores, así como asegurar la continuidad en la operación de las Instituciones que atienden a esta población.

No debemos olvidar

Restringir el acceso de personas ajenas a la Institución, así como a familiares o visitas para los residentes.

- Monitorear constantemente el estado de salud de los residentes del Asilo o Residencia
- Mantener comunicación constante con los familiares (de existir)

Extremar medidas de higiene y sanitización con los trabajadores, colaboradores y residentes, siguiendo la guía del Instituto Nacional de Geriátrica, y el Instituto Nacional de las Personas Mayores así como de la Secretaría de Salud.

Una vez identificado síntomas en cualquiera de los trabajadores, colaboradores y residentes, es importante que sigan los pasos del protocolo publicado por las autoridades de salud.

Importante informar de cualquier posible caso sospechoso de COVID-19 a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) de México, al teléfono 5337-1845 o al 800 00 44 800 y a la dirección de correo electrónico ncov@dgepi.salud.gob.mx y siga sus indicaciones.

Estamos a sus órdenes en la página www.jap.org.mx, así como, en el correo atencion@jap.org.mx y en el teléfono 55 5279 7270.

Permanecemos en contacto para actualizar la información que hagan pública las autoridades de salud.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Agencia Digital de Innovación Pública [@LaAgenciaCDMX]. (1 de agosto, 2020). ¿Requieres ir a un hospital COVID? Twitter. <https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1289652121265033216>
2. Gobierno de la Ciudad de México (2020) 2 de agosto de 2020. Boletín 441/2020 Lista de colonias, pueblos y barrios que continúan recibiendo atención prioritaria por covid-19. [Nota]. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/lista-de-colonias-pueblos-y-barrios-que-continuan-recibiendo-atencion-prioritaria-por-covid-19>
3. Instituto Mexicano del Seguro Social. 2 de agosto de 2020. Comunicado No.526/2020 IMSS implementa Programa Asesoría a Empresas Afiliadas y Centros IMSS para el Retorno Saludable al Trabajo. [PDF]. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202008/526>
4. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM [@INAPAM]. (2 de agosto, 2020). ¿Qué indica cada color del semáforo epidemiológico? Aquí te contamos. Twitter. <https://twitter.com/INAPAM/status/1289967699951419394>
5. Secretaría de Salud (2020). Acuerdo por el que se establecen como actividades esenciales las que se indican. Publicado el 3 de agosto de 2020 en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597707&fecha=03/08/2020
6. Secretaría de Educación Pública (2020). 3 de agosto de 2020. Boletín 205 Iniciará el Ciclo Escolar 2020-21 con el modelo de aprendizaje a distancia Aprende en Casa II. Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-205-iniciara-el-ciclo-escolar-2020-21-con-el-modelo-de-aprendizaje-a-distancia-aprende-en-casa-ii-esteban-moctezuma?idiom=es>
7. Secretaría de Educación Pública (2020). Acuerdo número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas



disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos. Publicado el 3 de agosto de 2020 en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597705&fecha=03/08/2020

8. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (3 de agosto, 2020). Si tu colonia se encuentra en esta lista <https://bit.ly/ColoniasAP>, entonces es de Atención Prioritaria. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1290286298612133890>
9. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM [@INAPAM]. (3 de agosto, 2020), Estas son algunas actividades físicas que pueden realizar las personas mayores en casa durante la pandemia. Twitter. <https://twitter.com/INAPAM/status/1290302628446928898>
10. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM [@INAPAM]. (5 de agosto, 2020). Estos son los factores que determinan el color del semáforo epidemiológico de tu localidad. Recuerda que la pandemia aún no termina y se deben mantener las medidas preventivas. Twitter. <https://twitter.com/INAPAM/status/1291148014371790848>
11. Secretaría de Educación Pública (2020). NOTA Aclaratoria al Acuerdo Número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos, publicado en la edición vespertina de 3 de agosto de 2020. Publicado el 6 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597914&fecha=06/08/2020



12. Gobierno de la Ciudad de México. (2020). Guía de Mitigación y prevención de COVID-19 en las áreas de atención ciudadana. . [PDF]. Recuperado de <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>
13. Gobierno de la Ciudad de México. (7 de agosto, 2020). Se mantiene Ciudad de México en semáforo epidemiológico naranja del 10 al 16 de agosto. [Nota]. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-mantiene-ciudad-de-mexico-en-semaforo-epidemiologico-naranja-del-10-al-16-de-agosto>
14. Jefatura de Gobierno. (2020). Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse. Publicado el 7 de agosto de 2020 en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/35297f56e7b6c0db4aba623698da3bd8.pdf
15. Jefatura de Gobierno. (2020). Noveno Acuerdo por el que se proroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/35297f56e7b6c0db4aba623698da3bd8.pdf
16. Agencia Digital de Innovación Pública. (2020). Lineamientos para la implementación de la LLAVE CDMX. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/35297f56e7b6c0db4aba623698da3bd8.pdf